



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 4 DIC 1995

Expte. N° 2.531/95.-

VISTO:

Lo acordado por este Consejo Superior, en la primera parte de la Décima Octava Sesión Ordinaria del corriente año, en el sentido de suspender el trámite de los expedientes referidos a concursos de profesores regulares que, conforme a lo informado por la Dirección de Presupuesto, no cuentan con el correspondiente financiamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado informe consigna que algunos concursos que se sustentan en diferentes Facultades, no cuentan con el financiamiento suficiente para hacer frente a las erogaciones presupuestarias que se requieren para proceder a la cobertura de los mismos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23-11-95 y
Cuarto Intermedio del 30-11-95)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender la tramitación de aquellos concursos de profesores regulares cuyos cargos carecen del financiamiento presupuestario correspondiente.

ARTICULO 2°.- Establecer que las actuaciones encuadradas en lo dispuesto por el artículo anterior, deberán ser remitidas a la Facultad de origen para su reserva, hasta tanto se cuenten con las disponibilidades presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa y siga a las Unidades Académicas de esta Universidad para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

SR. MARCO RAMON GALLS
RECTOR

Lic. JUAN JOSÉ SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR